

GESTIÓN DE PLAGUICIDAS

Crucial para agricultores y operadores de almacén

Diversos países no miembros de la UE son importantes exportadores netos de semillas oleaginosas, especialmente de semillas de soja, de semillas de girasol y, en menor medida, de semillas de colza. Cantidades significativas de estas semillas oleaginosas están destinadas a países de la Unión Europea (UE), en particular a Alemania, Austria, Bélgica, España y los Países Bajos.

Es de vital importancia que las semillas oleaginosas no estén contaminadas con plaguicidas a niveles no conformes con las normativas de la UE.

Límites máximos de la UE para plaguicidas*) (LMR - lista no exhaustiva)

*) La normativa europea puede estar sujeta a cambios. Para disponer de la información más actualizada, consulte: <https://ec.europa.eu/food/plant/pesticides/eu-pesticides-database>

PARA SEMILLAS DE COLZA	mg/kg	PARA SEMILLAS DE GIRASOL	mg/kg	PARA SEMILLAS DE SOJA	mg/kg	PARA LINAZA	mg/kg
Bifenilo	0,01	Azoxistrobina	0,5	Antraquinona	0,02	2,4 D	0,05
Carbendazima	0,1	Captan	0,07	Clorpirifos	0,1	Clorpirifos	0,01
Cloromequat	7,0	Cloromequat	0,01	Clorpirifos-metil	0,05	Cipermetrina	0,2
Clorpirifos	0,04	Clorpirifos	0,01	Clotianidina	0,02	Glifosato	0,2
Clorpirifos-metil	0,05	Clorpirifos-metil	0,05	Ciproconazol	0,07	Haloxifop	10,0
Cipermetrina	0,2	Cipermetrina	0,2	Diquat	0,3	Imidacloprid	0,01
Ciproconazol	0,4	Deltametrina	0,05	Fosetil-Al	2,0	Lambda-cialotrina	0,05
Dimetoato	0,01	Diclorvos	0,01	Glufosinato	2,0	Malati6n	0,02
Diquat	1,5	Diquat	0,9	Glifosato	20,0	MCPA	0,1
Ditiocarbamatos	0,5	Glifosato	20,0	Haloxifop	0,5	Pirimifos-metilo	0,5
Fluopiram	1,0	Imidacloprid	0,1	Heptacloro	0,01		
Fluazifop-p	9,0	Lambda-cialotrina	0,2	Malati6n	0,02		
Flutriafol	0,5	Malati6n	0,02	Paraquat	0,02		
Fosetil-Al	2,0	Mepiquat	40,0	Pirimifos-metilo	0,5		
Glifosato	10,0	Pirimifos-metilo	0,5	Proclimidona	0,02		
Glufosinato de amonio	1,5	Tetrametrina	0,01				
Haloxifop	0,2						
Imidacloprid	0,1						
Malati6n	0,02						
Mepiquat	15,0						
Paraquat	0,02						
Pirimifos-metilo	0,5						
Tebucanazol	0,5						
Tiacloprid	0,6						

El uso indebido de plaguicidas puede afectar a la salud de los consumidores.

A menudo, esto impide que los comerciantes y la industria procesadora compren semillas oleaginosas y cereales, dado que las normativas no nos permiten introducir estos productos en el mercado de la UE para su utilización en alimentos o piensos.

El Reglamento (CE) n.º 396/2005 establece un alto nivel de protección del consumidor y disposiciones armonizadas en la UE sobre los límites máximos de residuos (LMR) en los alimentos y piensos de origen vegetal y animal. Este reglamento se aplica a alimentos o piensos frescos y procesados producidos o utilizados en la UE que podrían contener residuos de plaguicidas.

En la UE se revisan con regularidad los LMR existentes para todas las sustancias activas aprobadas. Para saber qué LMR aplica a cada cultivo y a cada plaguicida, se puede consultar una base de datos en la página web de la UE. Los LMR se pueden consultar por cultivo, por grupo de cultivos, por código de cultivo o por plaguicida en todos los idiomas de la UE. Ver: <https://ec.europa.eu/food/plant/pesticides/eu-pesticides-database>

Este folleto es el resultado de una acción concertada de compañías de comercialización y procesamiento de semillas oleaginosas junto con almacenistas, y ha sido coordinada por MVO, el sector neerlandés de aceites y grasas; FEDIOL, la federación europea de aceites vegetales y oleaginosas; COCERAL, el comité europeo de comercio de cereales, arroz, piensos, semillas oleaginosas, aceite de oliva, aceites y grasas y de comercio agroalimentario; Het Comité, la Real asociación neerlandesa de comercio de granos y piensos; UNISTOCK, la asociación europea de almacenistas portuarios de granos, cereales y sus derivados.



DIRECTRICES PARA AGRICULTORES

(Buenas prácticas agrícolas)

- Asegúrese de que el proveedor del plaguicida sea conocido. Evite comprar plaguicidas de fuentes desconocidas. El comercio de plaguicidas falsificados e ilegales está aumentando. Estos plaguicidas pueden contener sustancias prohibidas y pueden ser peligrosos para la salud humana y el medio ambiente. En consecuencia, las cosechas tratadas con estos plaguicidas pueden no ser comercializables.
- Asegúrese de respetar los intervalos de seguridad antes de la cosecha de todas las sustancias químicas aplicadas a los cultivos. De lo contrario, en las semillas quedarán residuos de estas sustancias químicas y no será posible su venta, dado que no serán conformes con el Reglamento (CE) n.º 396/2005.
- Asegúrese de que al pulverizar plaguicidas en los cultivos se sigan las dosis recomendadas. La utilización de dosis más altas conducirá a altos niveles de residuos en las semillas recolectadas, lo cual conllevará la no conformidad con los límites máximos de residuos (LMR) de la UE. El no respetar las dosis recomendadas también puede poner en peligro la salud o la seguridad de los trabajadores.
- Al plantar diferentes tipos de cultivos en campos vecinos, asegúrese de que el dispositivo de pulverización esté correctamente ajustado para minimizar la deriva del plaguicida hacia los cultivos vecinos. No pulverice los plaguicidas durante vientos fuertes.
- Asegúrese de que los vehículos de transporte estén completamente limpios durante el transporte de las semillas oleaginosas, de manera que estas no se vean contaminadas por sustancias químicas u otras sustancias tóxicas que pudieran haber sido transportadas anteriormente en el mismo vehículo.
- En la granja, las sustancias químicas se deben almacenar separadas del almacén de granos y semillas. El lugar de almacenamiento de los plaguicidas debe estar completamente sellado para evitar fugas.
- Asegúrese de almacenar todo tipo de fertilizantes, aceites o fluidos eléctricos separados del almacén de granos y semillas.
- Asegúrese de que las semillas destinadas a la siembra estén separadas de las destinadas a la venta, evitando toda contaminación con plaguicidas.
- Asegúrese de que los procesos de secado de semillas oleaginosas y frutos secos con anterioridad a la extracción del aceite estén controlados. Los procesos de secado pueden conducir a la presencia de, p. ej., bifenílos, antraquinonas y 2-fenilfenoles en aceites vegetales, que también están regulados por el Reglamento (CE) n.º 396/2005. En general, el secado indirecto da como resultado un menor contenido de estas sustancias en comparación con el secado directo. Los cambios en las técnicas de secado/equipamiento/combustible/diseño del proceso también pueden ayudar a reducir la formación de estas sustancias durante el secado.
- Asegúrese de que el uso de fertilizantes o bioestimulantes no dé lugar a un incumplimiento de los LMR de la UE (por ejemplo, el uso de productos que contengan fosfonatos puede llevar a que se supere el LMR de fosetil-Al).

El uso prudente de los plaguicidas es una necesidad imperiosa para evitar problemas comerciales que nos afectan a todos.

Cuidemos nuestra producción y comercio de manera conjunta, aplicando las buenas prácticas agrícolas e implementando una manipulación adecuada de los plaguicidas.

DIRECTRICES PARA LOS OPERADORES DE ALMACÉN

- Asegúrese de que no haya fugas en los silos que pudieran causar la contaminación de los granos o las semillas almacenados.
- Limpie las paredes interiores del silo cada vez que se vayan a almacenar semillas o granos diferentes para evitar mezclas. La limpieza de las paredes interiores del silo es de vital importancia si el último producto almacenado fueron granos o semillas tratados con sustancias químicas.
- Limpie las líneas de transporte de semillas (cadenas transportadoras tipo Redler, cintas transportadoras, etc.) cada vez que se produzca un cambio de producto, especialmente si por ellas han pasado semillas o granos tratados con un plaguicida.
 - Los plaguicidas para el almacenamiento solo están permitidos para el tratamiento de cereales y no para las semillas oleaginosas, a excepción de la fosfina. Las semillas oleaginosas no suelen ser el objetivo de los insectos, por lo que las medidas de prevención pueden evaluarse caso por caso, dependiendo de la situación.
 - En el supuesto de que sea necesario recurrir a un tratamiento con plaguicidas para los cereales almacenados, deberá existir una hoja de registro de los tratamientos. Esto garantizará que cualquier posible problema durante la operación pueda ser rastreado a lo largo de la cadena de suministro, desde el agricultor hasta el consumidor. Este registro deberá incluir:
 - fecha;
 - hora de pulverización;
 - tipo de sustancias activas;
- dosis;
- limpieza de las cadenas de transporte tras el tratamiento: firma del operario y explicación del tipo de limpieza.
- En caso de disponer de un equipo de pulverización para la protección de cereales en las instalaciones de almacenamiento, asegúrese de que antes de que las semillas oleaginosas sean transportadas por las cadenas de transporte se controlen sistemáticamente los siguientes puntos:
 - los granos anteriores han sido eliminados de las cintas/ cadenas transportadoras;
 - las cadenas/cintas transportadoras han sido limpiadas y se han eliminado todos los residuos de plaguicidas;
 - el equipo pulverizador está apagado;
 - las boquillas no gotean sobre las cintas/cadenas transportadoras.

Será necesario disponer de evidencia documental de estos controles.

¿QUÉ MÁS SE PUEDE HACER?

Durante el almacenamiento de grano utilice únicamente fosfina, un plaguicida con un bajo nivel de residuos que también ha sido aprobado para semillas de girasol y otras semillas oleaginosas.

Sales de fosfano y de fosfuro (suma de los generadores de fosfano y de fosfano (sales de fosfuro relevantes), determinadas y expresadas como fosfano).	LMR (mg/kg)
Linaza	0,05
Maíz	0,7
Semillas de colza	0,05
Semillas de soja	0,05
Semillas de girasol	0,05

Supresión de los LMR existentes tras la no renovación de las sustancias activas

La legislación de la UE en materia de plaguicidas para la autorización de productos fitosanitarios (Reglamento (CE) n.º 1107/2009) hace referencia a una serie de criterios, los llamados criterios de exclusión («cut-off»). Las sustancias activas que cumplan estos criterios no pueden ser aprobadas, sino únicamente por el peligro que suponen para la salud o el medio ambiente.

Como consecuencia de la no renovación de sustancias activas que cumplan los criterios de exclusión por sus efectos en la salud humana, se revocan las autorizaciones de productos fitosanitarios que contengan estas sustancias activas y se suprimen los LMR existentes (es decir, se fijan en 0,01 mg/kg o en el límite de cuantificación pertinente). Para estas sustancias podrían no concederse períodos transitorios para la aplicación de los LMR revisados, que podrían entonces ser de aplicación tan solo seis meses después de la fecha de entrada en vigor de los reglamentos correspondientes o incluso antes.

Si no se prevén, estos cambios de los LMR podrían resultar muy problemáticos y dificultar el comercio de cultivos con la UE.

Los proyectos de decisiones de no renovación de sustancias activas de la UE con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009, que más tarde podrían conducir a una reducción de los LMR, se notifican en una fase temprana a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el marco del Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC) y, por lo tanto, están a disposición del público. La reducción de los LMR correspondientes también se notifica en una fase de proyecto a la OMC en virtud del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). Las autoridades de países no miembros de la UE pueden intervenir en estos procesos. En el caso de aquellas sustancias activas para las que los operadores económicos interesados no han iniciado un procedimiento de renovación o para las que se han retirado las solicitudes, se puede encontrar información pública sobre la fecha de expiración de la aprobación de las sustancias activas en el sitio web de la base de datos de plaguicidas de la UE.

1) G/SPS/GEN/1494/Rev.1 Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - Revisión en curso de los niveles máximos de residuos de plaguicidas en la Unión Europea - Comunicación de la Unión Europea - Revisión